

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO**  
**CARGO: Planta Profesionales, Médico Gabinete Psicotécnico 22 hrs. Ley 15.076**  
**dependiente de la Dirección de Tránsito.**

**I. Identificación del cargo :**

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL CARGO	Médico Gabinete Psicotécnico
CALIDAD JURÍDICA	PLANTA
ESCALAFÓN	PROFESIONAL
JEFE DIRECTO	Director (a) de Tránsito
JORNADA	22 horas semanales
LUGAR DE DESEMPEÑO	Dirección de Tránsito

**II. Descripción General del Cargo:**

- El médico de Gabinete Psicotécnico desempeñará funciones en la Dirección de Tránsito y dependerá directamente del Director de Tránsito.
- El cargo tiene como objeto practicar los exámenes Sensométricos y Sicométricos y efectuar la calificación de la idoneidad síquica de los postulantes que tramitan su licencia de conductor, conforme a los artículos 3° 4° y 5° del Decreto N° 170, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor.

**III. Principales Funciones del Cargo:**

- Evaluar a través de un examen médico al conductor, para determinar su aptitud física y psíquica.
- Expedir un informe que acredita la idoneidad física y psíquica para la obtención de la Licencia Profesional, Licencia No profesional y Licencia Especial.

**IV. Perfil de Competencias del cargo:**

**a) Conocimientos Específicos:**



- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.290, Ley de Tránsito y sus modificaciones.
- Decreto N° 170 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor.

**b) Competencias Personales:**

- Capacidad de liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de gestión y coordinación.
- Compromiso.
- Orientación al logro.
- Proactividad y autonomía.
- Apego a normas y respeto por la autoridad.
- Ética y probidad.
- Habilidades comunicacionales.

**V. Remuneración asociada al Cargo:**

Según lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 18.883, acorde a la escala de sueldos del sector municipal.

**VI. Permanencia en el Cargo:**

Indefinido.

**VII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

**1. Requisitos Específicos:**

Estar en posesión del título profesional de médico cirujano.

Deseable experiencia en la Administración del Estado.

**2. Requisitos Generales:**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, señalados en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y Ley N° 20.922, que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece Normas sobre plantas de personal de las Municipalidades, las que establecen:

- a. Ser ciudadano.



- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber tenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por el crimen o simple delito.

**VIII. Documentación Requerida:**

- a. Ficha de postulación (**formato adjunto - Anexos**) con los datos personales: nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- b. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- c. Currículum Vitae.
- d. Certificado de Título Profesional.
- e. Documentos originales o equivalentes que acrediten su experiencia profesional, tales como: certificados por periodos trabajados, funciones realizadas y referencias laborales, firmados por el empleador o jefe de personal que corresponda, etcétera.
- f. Documentos originales o equivalentes, o certificados en mismo formato que acrediten Capacitación, Postítulos y Postgrados, Cursos, Talleres u otros, con indicación de horas pedagógicas y programa(s).
- g. Certificado de situación militar al día, si correspondiere (Original).
- h. Declaración Jurada Simple (**formato adjunto - Anexos**), que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575.

**IX. Forma de postulación y recepción de antecedentes**

Los postulantes que reúnan los requisitos, deberán entregar sus antecedentes en un sobre cerrado, adjuntando certificados y/o documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Sobre Cerrado dirigido a la Autoridad Comunal  
Sr. Emilio Jorquera Romero – Alcalde – I. Municipalidad de El Tabo.  
REF. POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 1/2019

**ANVERSO SOBRE:**

Sr. Emilio Jorquera Romero – Alcalde – I. Municipalidad de El Tabo.  
Oficina de Partes, I. Municipalidad de El Tabo.  
Las Cruces Norte N° 401, Las Cruces, comuna El Tabo  
REF. POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 1/2019  
Individualizar el Cargo al cual Postula



Oficina de Partes, I. Municipalidad de El Tabo.  
Las Cruces Norte N° 401, Las Cruces, comuna El Tabo

**REVERSO SOBRE:**

Nombre Completo del Postulante

Dirección del postulante

Teléfono(s) del postulante

Casilla electrónica del postulante

NOTA: Todos los antecedentes deben ser presentados respectivamente foliados.

**X. CALENDARIO:**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de Bases Concurso	22 de julio
Retiro de bases y postulación	22 de julio al 02 de agosto
Recepción y registro de antecedentes	22 de julio al 02 de agosto
Evaluación curricular y nómina de candidatos	05 al 08 de agosto
Rendición prueba conocimientos	12 de agosto
Revisión pruebas de conocimientos y nómina de candidatos que prosiguen en el concurso	13 al 14 de agosto
Evaluación psicológica	16 al 19 de agosto
Entrevista personal	20 al 21 de agosto
Confección de terna con candidatos	22 al 23 de agosto
Selección del candidato idóneo (Alcalde)	26 y 27 de agosto
Notificación a los postulantes sobre resultados y aceptación de cargo	09 al 12 de agosto
Ingreso al Servicio	01 de septiembre

Sin perjuicio de lo anterior, las fechas mencionadas son estimadas y podrán ser modificadas cuando existan fundamentos para ello, lo que se comunicará a los concursantes u oponentes.

**XI. PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los documentos presentados serán revisados y evaluados por el Comité de Selección, aplicando después, a quienes corresponda, una prueba de conocimientos específicos una vez verificado el cumplimiento de la exigencia documentaria impuesta en las presentes Bases y rendida la prueba escrita de conocimientos.



Los postulantes que ponderen en total 170 puntos en las dos primeras etapas, podrán avanzar a la etapa de entrevistas.

La evaluación de los postulantes se hará contemplando las siguientes Etapas:

1. Estudios, cursos de formación académica, de capacitación u otros.
2. Experiencia Laboral.
3. Aptitudes específicas para el desempeño de función, las que serán medidas en una entrevista personal.

La ponderación en cada una de las tres Etapas, se hará en función de los siguientes Factores y Subfactores, asociados a los puntos y porcentajes conforme se señala en el siguiente cuadro, que contempla en una última columna los resultados de la evaluación que tendrá cada participante:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	Puntaje	Puntaje mínimo
1. Revisión curricular de estudios, formación y capacitación	Estudios de cursos de formación y capacitación educacional	Capacitación y perfeccionamiento realizado	Posee título profesional de médico cirujano	100	100 puntos
2. Revisión Curricular Laboral	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral calificada	Experiencia en Administración del Estado	70	70 puntos
			Experiencia en el Sector Privado.	30	

\* Para el cómputo de experiencia, sólo se considerarán las experiencias laborales debidamente acreditadas en los términos precedentemente indicados en estas Bases.



ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	Puntaje	Puntaje mínimo
3. Entrevistas personales	Entrevistas personales	Evaluación de aptitudes para el cargo	La entrevista personal lo define como recomendable para el cargo	60	60 puntos
			La entrevista personal lo define como recomendable con reservas para el cargo	40	
			La entrevista personal lo define como no recomendable para el cargo	0	
<b>TOTAL</b>				<b>400</b>	

**Consideraciones respecto de entrevista personal:**

Estará a cargo de la Comisión de Selección que evaluará y promediarán los siguientes aspectos correspondiendo su evaluación con un máximo de 100 puntos.

- Conocimiento del servicio municipal y normativa municipal vigente.
- Habilidades sociales.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de gestión y coordinación.
- Compromiso.
- Orientación al logro.
- Proactividad y autonomía.
- Apego a normas y respeto por la autoridad.
- Ética y probidad.
- Habilidades comunicacionales.

Para las entrevistas los postulantes serán llamados por medio de notificación o citación telefónica o correo electrónico, de acuerdo a la información otorgada al efecto en la postulación de cada oponente.

**Puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo:**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa, el cual deberá ser igual o superior a 230 puntos.



## **XII. PROCESO DE SELECCIÓN :**

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Selección, levantará un acta individualizando a los postulantes, en orden decreciente de mayor a menor, proponiendo al señor Alcalde una terna con los nombres de quienes hubieren obtenido los mejores puntajes.

Será el señor Alcalde quien seleccione al postulante. Hecho esto, el Secretario Municipal mediante carta certificada o personalmente notificará a éste debiendo manifestar aquél su aceptación al cargo y deberá acompañar en formato original los documentos requeridos legalmente para el ingreso. Si el postulante no lo hiciere dentro del plazo estipulado en la notificación, el señor Alcalde podrá seleccionar a alguno de los otros postulantes propuestos, siguiendo el mismo procedimiento.

El resultado final del concurso y el nombre de quién ocupará la vacante ofrecida, será publicada en la página Web [www.eltabo.cl](http://www.eltabo.cl). Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Encargada de Personal de la I. Municipalidad de El Tabo como respaldo para eventuales consultas o revisiones. Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 156 de la Ley N° 18.883 (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales). No se devolverán antecedentes presentados en el proceso del concurso.

**EMILIO JORQUERA ROMERO  
ALCALDE**



**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**NOMBRE:**.....

**DOMICILIO:**.....

**C. I.:**.....

**Bajo Juramento Declaro:**

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establecen los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establecen los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo al que postulo como lo establecen los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y/o Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de El Tabo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

.....  
FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:.....





**ANEXO N° 2**

**FICHA DE POSTULACIÓN PROVISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO  
CARGOS DE PLANTA SERVICIO MUNICIPAL  
Planta Profesionales  
Médico Gabinete Psicotécnico**

**NOMBRE:**.....

**DOMICILIO:**.....

**C. I.:**.....

**TELEFONOS (fijo o al menos celular):**.....

**E MAIL:**.....

.....  
**FIRMA DEL POSTULANTE**

**FECHA:**.....

